

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Mocoa, 27 de octubre de 2023. Doy cuenta a la señora Juez, el presente asunto pendiente por reprogramar fecha y hora para continuar con la audiencia de que trata el Art. 77 del C.P.T.S.S. Sírvese proveer.
WILSON FARUT LASSO LASSO. Secretario.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0505

Mocoa, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013005001 **2022-00145 00**
Demandante: MARICELY OQUENDO HERRERA
Demandado: COOTRANSMAYO LTDA

Visto el informe secretarial que antecede, es necesario reprogramar la fecha y hora para continuar la audiencia pública prevista en el artículo 77 C. P. del T. y de la S. S., En mérito de lo anterior, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE:

PRIMERO. - SEÑALAR la fecha del quince **(15)** de febrero de **2024**, a las dos de la tarde **(02:00 PM)**, para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del C. de P. T. y de S.S.

SEGUNDO. - DISPONER a las partes para que alleguen con debida anticipación los correos electrónicos que no obren en la base de datos del Despacho, como habilitar los espacios y los medios tecnológicos para que se lleve a cabo la presente audiencia; no obstante, se adjunta el link de la audiencia, evitando con ello demoras o problemas técnicos.

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_OGEwZWlyNTYtOTM4ZS00NjlzLTgzODYtO-GEwNWY4OWRhMjk0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090-855af817999e%22%7d

TERCERO. - El aplicativo por el cual se llevará a cabo la audiencia será Microsoft Teams, el cual previamente por los asistentes deberá ser descargado o abierto por la página Web.

CUARTO. - Se solicita seguir las pautas expuestas en auto anterior para la realización de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 36 del 30 de octubre de 2023

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c54778f5bdc665024d811594cdd812543df4e991c187405239444512a6bffd**

Documento generado en 27/10/2023 06:00:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>